

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21.10.53	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año 500 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
--	---	--

Número 1.456

Ayuntamiento de Avila

EDICTO

Don Miguel Angel Durán Hernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller Artesano de carpintería mecánica, en la calle de El Barraco, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 8 de junio de 1977.—El Alcalde, Fernando López.

Número 1.450

Delegación Provincial de Industria

DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.624

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Langa.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica en el término de Langa.

Características: Línea eléctrica aérea en A. T. a 15 KV., de 4.620

metros de longitud, en cinco alineaciones, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento ESA-1.503 y ARVI-22.

Presupuesto: 1.379.694 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 7 de junio de 1977.—Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 1 451

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 7.597

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Villanueva del Campillo.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica en dicha localidad.

Características: Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., de 3.328 metros de longitud, en tres alineaciones, conductor UNE 30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamientos ESA 1.503 y ARVI 22.

Presupuesto: 858.791 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán pre-

sentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, a 7 de junio de 1977.—Por El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 1.464

NUEVA INSTALACIÓN ELECTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.632

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Arévalo.

Finalidad: Ampliación y reforma subestación 45/15 KV.

Características: Transformador de 5 MVA, 45/15 KV, con regulación en carga.—Dos transformadores de tensión, intemperie, 45 KVA.—Seis pararrayos autoválvulas, intemperie, 15 KV, con neutro aislado.—Ocho interruptores tripolares 15 KV. 630 A, 6 MVA, servicio interior, 3 transformadores de intensidad, 15 KV, 200—400/5—5 A, servicio interior.—13 transformadores de intensidad, 15 KV, 100 200/5—5 A, servicio inferior.—2 transformadores de intensidad, 15 KVA, 50—100/5—5 A, servicio interior.—2 seccionadores tripolares, 15 KVA, 400 A, servicio interior.—8 seccionadores tripolares deslizantes, 15 KVA, 400 A, servicio interior.

Presupuesto: 6 974.812 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de treinta días.

Avila, 10 de junio de 1977.—Por El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.214

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE LA CAPITAL

Municipio de Peguerinos

Don José Fernando Melero Granja, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de la Capital.

CERTIFICO: Que en el expediente de apremio que se sigue contra ADINSA, S. A., por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Industrial Licencia Fiscal, correspondiente a los años 1972 a 1976, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Desconociéndose el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con el artículo 99-7 del vigente Reglamento General de Recaudación, se requiere al mismo para que comparezca, por sí o por medio de representante, en esta zona recaudatoria donde se tramita este expediente ejecutivo en el plazo de ocho días, con la advertencia de que transcurrido este plazo contado desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones personales y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Avila, a 16 de Mayo de 1977.—El Recaudador, José Fernando Melero Granja.

Número 1.406

ZONA DE LA CAPITAL

Municipio de Avila

Don José Fernando Melero Granja, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de la Capital.

CERTIFICO: Que en el expediente de apremio que se sigue contra los señores que mas abajo se expresan, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Rendimientos de Trabajo Personal, correspondiente a los años 1974 a 1976, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Desconociéndose el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con el artículo 99-7 del vigente Reglamento General de Recaudación; se requiere al mismo para que comparezca, por sí o por medio de representante, en esta zona recaudatoria donde se tramita este expediente ejecutivo en el plazo de ocho días, con la advertencia de que transcurrido este plazo contado desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones personales y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma dispuesta en el artículo antes mencionado.

Avila, a 30 de Mayo de 1977.—El Recaudador, José Fernando Melero Granja.

DEUDORES

José Herranz Noeda.

Antonio Fernández Lozano Moya (tiene además los ejercicios 1972 y 1973).

Crispín Vicente Díaz.

Alvaro Vidal Sampedro.

Número 1.462

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ORDEN Ministerial Resolutoria del Expediente de Deslinde del Monte número 115 del Catálogo de los de U. P. de la Provincia de Avila, denominado «Encina Bella, Solana del Rejoncillo y Llanillos» de la pertenencia del Ayuntamiento de

Mengamuñoz y sito en su término Municipal.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P. D. O. M. 4 de Junio de 1970), con fecha 6 de Mayo de 1977, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 115 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Avila, denominado «Encina Bella, Solana del Rejoncillo y Llanillos» de la pertenencia del Ayuntamiento de Mengamuñoz y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Avila, que se realizará por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el mogote de piedra con tres cruces que señala el punto de coincidencia de los términos municipales de Mengamuñoz, Muñotello y Narros del Puerto, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 144 desde el cual se cierra al número 1 el perímetro del monte. Se aparearon y reconocieron como poseidos por particulares tres enclavados, designados por

Las letras A, B y C, con una cabida total de 1,7500 hectáreas. Del apeo resulta asimismo que cruzan el monte la línea eléctrica de Unión Eléctrica Española que suministra energía al pueblo de Mengamuñoz y la vía pecuaria «Cañada de ganados de Villatoro a Mengamuñoz». Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y por comunicaciones a los interesados no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Avila, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fué realizado por el Ingeniero operador.

VISTOS: la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fué tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocando edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fué puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo

y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Armonizamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Avila, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte número 115 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Avila, denominado «Encina Bella, Solana del Rejoncillo y Llanillos», de la pertenencia del Ayuntamiento de Mengamuñoz y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Avila.

Número del Catálogo: 115.

Nombre del monte: «Encina Vella, Solana del Rejoncillo y Llanillos».

Término municipal: Mengamuñoz.

Pertenencia: Ayuntamiento de Mengamuñoz.

L I M I T E S

Norte.—Con término municipal de Muñotello.

Este.—Con término municipal de Narros del Puerto.

Sur.—Con fincas de propiedad particular del término de Mengamuñoz.

Oeste.—Con fincas particulares, monte de U. P. número 116 «Prado Pradillo y Chorreras», fincas particulares, cañada de ganado de Villatoro, fincas particulares, monte de U. P. número 116 y fincas particulares, todo ello en el término municipal de Mengamuñoz.

Los nombres de los colindantes respecto del número del piquete colocado figuran en la relación del plano.

C A B I D A S

Cabida total del monte: 146,4850 hectáreas.

Cabida de enclavados: 1,7500 hectáreas.

Cabida pública resultante: hectáreas 144,7350.

Especie: Pinus sylvestris L.

Servidumbres: Atraviesa el monte en su parte Sur una línea eléctrica de Unión Eléctrica Española que entra entre los piquetes números 19 y 20, sale entre los números 25 y 26; entra de nuevo entre los piquetes números 27 y 28, sale entre los piquetes números 43 y 44, entra por el piquete número 56 y sale por los piquetes números 62 y 63.

Vía pecuaria «Cañada de ganados de Villatoro a Mengamuñoz» de 60 varas, entra al monte por los piquetes números 75 y 76, sale por los piquetes números 78 y 79; forma límite del monte del piquete número 94 al 96 y del 100 al 106; entra en el monte por los piquetes números 116 y 117 y sale entre los piquetes números 137 y 138, en la línea límite con el término de Muñotello.

El monte se encuentra consorciado con el ICONA (junto con los montes número 116 y número 117 del Catálogo de U. P. de la misma pertenencia bajo el número 3.004 del Elenco, en su totalidad y con una superficie de 40 hectáreas que le asignaba el Catálogo.

3.º—Que se reconozca como poseídos por particulares los siguientes enclavados, según se detalla en las actas y se representan en el plano:

A) Finca al sitio del Rejoncillo, de 0,4000 hectáreas dedicada a cereal de secano, poseído por Agustín González Jiménez.

B) Finca al sitio del Rejoncillo, de 0,6000 hectáreas dedicada a cereal de secano, poseída por Juan y Amalia López Jiménez.

C) Finca al sitio del Rejoncillo, de 0,7500 hectáreas dedicada a prado, poseída por Juan y Amalia López Jiménez, María Hernández Maganto y Primitivo Parra Conde.

Cabida total de enclavados: hectáreas 1,7500.

4.º—Que se acuerde gestionar la cancelación de la anotación preventiva de deslinde, que es la tomada al margen de la inscripción de dominio del monte de U. P. número 93-B, en el Registro de la Propie-

dad de Piedrahita, número con el que figuraba en el Catálogo de 1932 y al que ahora corresponde el número 115 del Catálogo aprobado por Decreto 625/1971 de 11 de febrero.

5.º—Que se inscriba el monte en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los datos del trabajo practicado.

6.º—Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte, para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S., los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 13 de Junio de 1977.—El Jefe Provincial del ICONA, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

Número 1.467

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento parcial del monte «Monte del Concejo» número 77 del Catálogo de los de U. P. de la Provincia de Avila, de la pertenencia y término muni-

cipal de Navalunga, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 147 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio provincial (Capitán Méndez Vigo, número 8), durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 9 a las 14 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 14 de junio de 1977.—El Jefe Provincial del ICONA, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

Número 1.295

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESIONES

ANUNCIO

D. Pedro Vaquero Infantes, vecino de Candeleda (Avila), con domicilio en la calle Gredos, número 4, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia acompañada de memoria y planos, solicitando autorización para aprovechar 3 litros por segundo de agua del río Arbillas, en término municipal de Candeleda (Avila), con destino a riego de 5,00,00 hectáreas de finca de su propiedad denominada «Los Tomillares», y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927 y lo dispuesto en el Decreto 3.290/74 de 25 de Octubre de 1974 («B. O. del Estado» 4-12-74), ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, y abrir la información pública por el plazo de treinta días que empezará a contarse a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que

durante el mismo puedan presentarse reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en esta Comisaría y en la Alcaldía de Candeleda, contra la indicada petición quedando al efecto de manifiesto el expediente de referencia, en estas Oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. Referencia 13.092/77.

NOTA-EXTRACTO

La captación de las aguas del río Arbillas se realizará mediante la construcción de un pozo del que se elevarán las aguas con un grupo-motobomba de 5 CV. hasta los aspersores de riego.

Todas las obras a ejecutar se encuentran en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 23 de Mayo de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

PARTICULARES

AVILACTA

ANUNCIO CONCURSO DE RECOGIDA DE LECHE

Provincia de Avila

La Junta Rectora de la Cooperativa Provincial Lechera AVILACTA, en sesión del día 26 de Mayo de 1977, acordó sacar a concurso la adjudicación de la recogida de leche a sus socios.

Las ofertas deberán realizarse en un plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el domicilio social de la Cooperativa, calle López Mezquita, número 10, en horas de oficina de 16 a 19 horas, y en sobres lacrados.

La apertura de pliegos, tendrá lugar en el citado domicilio social a las 16 horas del día siguiente en el que finalice el plazo de presentación.

En dichas oficinas, se halla de manifiesto el pliego de condiciones que regirá para el concurso.

Avila, 6 de Junio de 1977.—El Secretario, Germán López López.

—1.438